



México Evalúa



Incidir hoy:

Políticas Públicas en Acción



Preguntar para regular, ¿y sabemos con qué se enseña?

La consulta de la SEP sobre uso de dispositivos digitales en las escuelas

Análisis del ejercicio y propuestas de mejora

Septiembre de 2026

*Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad
Escuela de Gobierno y Transformación Pública
México Evalúa*

RESUMEN EJECUTIVO

Lo que encontramos

Consultar a quienes están en contacto con las y los estudiantes es un paso necesario para informar sobre los lineamientos de uso de dispositivos móviles en las escuelas. Docentes, directivos, supervisores y asesores técnico-pedagógicos son los primeros en observar el problema, por lo que ninguna regulación funcionará sin su lectura desde la escuela.

- **Se pregunta por la frecuencia de uso, sin averiguar con qué cuenta la escuela.** No se indaga si el plantel tiene conexión, si dispone de equipo propio ni si cuenta con protocolos para el uso de dispositivos. Sin esa información, los lineamientos se escribirán sin saber en qué condiciones serán aplicados.
- Salvo el cuestionario de educación inicial, los de **preescolar, primaria y secundaria fueron idénticos** y sólo cambió la selección de servicio y grados que se atienden. Si bien esto permite comparar la prevalencia de cada uso y de cada riesgo por tramo escolar, también exige un procesamiento cuidadoso para informar lineamientos diferenciados.
- Los resultados de la consulta mostraron que el **81% de participantes está a favor de contar con lineamientos de uso de dispositivos móviles**, dentro y fuera de las escuelas, por lo que la discusión sobre redes sociales e inteligencia artificial queda pendiente y también debe incluir a las escuelas, quizá en posteriores consultas.
- **El instrumento está construido en torno al riesgo.** La mitad de las preguntas indagan las afectaciones provocadas por los dispositivos, sin **profundizar en el uso pedagógico**. Este no es un desequilibrio menor, sino una hipótesis de trabajo: el dispositivo digital se entiende ante todo como un problema por contener. Esto ignora la realidad de las escuelas mexicanas que **no cuentan con otro medio para promover una alfabetización digital**.
- **No se pregunta qué hace la escuela cuando detecta un problema y si los lineamientos estatales han funcionado.** El instrumento registra la frecuencia de ciberdelitos o situaciones como el ciberacoso, pero no las acciones que realiza la escuela ni si existen protocolos. **Tampoco ahonda en las normativas de uso que ya existen en algunos estados** ni si han funcionado, y estos vacíos dejan fuera lo que más serviría para redactar lineamientos aplicables.

Lo que proponemos

- **Aprovechar el siguiente Consejo Técnico Escolar para levantar un módulo breve sobre la capacidad instalada y los usos pedagógicos.** Para saber qué es aplicable y qué no en conectividad, equipamiento y disponibilidad de resguardo u otros protocolos para determinar bajo qué condiciones se pueden aprovechar los dispositivos en las escuelas.
- **Publicar los instrumentos, la metodología y la base anonimizada de resultados.** Tal es la condición para que el ejercicio sea verificable y que la comunidad académica aporte al análisis. Al difundir resultados, se debe distinguir explícitamente lo observado por las comunidades escolares y la evidencia sobre aprendizajes o salud emocional.
- **Hacer explícita la traducción de los resultados en lineamientos, con responsable, plazo y línea base.** Aún se desconoce cómo incidirán en la normatividad que se emita, ni cómo se integrarán con la discusión de redes sociales e inteligencia artificial, pero **sobre todo son una medición de impacto en el aprendizaje.** Sin un punto de comparación posterior, la consulta describirá el momento actual pero no podrá aprovecharse para determinar si la regulación sirvió.
- **Difundir una consulta pública entre familias y estudiantes.** Las asambleas del programa La escuela es nuestra (LEEN), los medios de comunicación (radio, televisión y periódicos) y las redes sociales de la Secretaría ofrecen canales de comunicación cercanos a los distintos sectores de la población, en los que se puede **compartir el cuestionario que se utilizó durante los foros regionales.**

1. INTRODUCCIÓN

El 17 de agosto de 2026, en la conferencia matutina, la presidenta Claudia Sheinbaum y el secretario de Educación Pública, Mario Delgado, [anunciaron](#) que se consultaría a más de un millón de maestras y maestros de educación básica sobre la regulación del uso de dispositivos digitales en las escuelas. La consulta se levantó durante la fase intensiva de los Consejos Técnicos Escolares que inició el 24 de agosto, mediante cuestionarios en línea dirigidos a docentes, directivos, supervisores y asesores técnico-pedagógicos de más de 200 mil planteles ([Gobierno de México](#), 2026).

La presidenta lo planteó como el primer paso de una discusión más amplia. En sus palabras, “ya 16 estados de la República lo tienen regulado y el objetivo es poderlo regular en todo el país, pero vamos a preguntarles primero a las maestras y a los maestros cuál es su opinión”. El ejercicio antecede a la emisión de los lineamientos nacionales, prevista para antes del inicio del ciclo escolar 2026-2027.

De acuerdo con los [resultados](#) compartidos por la Secretaría, 81% de las 565 mil personas participantes (46% de docentes de educación básica) están de acuerdo con que se emitan lineamientos. Consultar a quienes están en contacto con las y los estudiantes antes de normar es adecuado, ya que son quienes observan primero el problema, conocen el contexto de cada escuela y tendrán que aplicar la regulación.

Sin embargo, consultar no es lo mismo que decidir con base en lo consultado. La consulta por sí misma no garantiza nada.

El valor del ejercicio depende de dos factores. Por un lado, qué se pregunta; por otro, qué se hará con los resultados. Si se publican desagregados, con el número de respuestas por pregunta y las divergencias por nivel y tipo de servicio, los resultados podrían traducirse en reglas diferenciadas. Si se usan de manera agregada para respaldar una decisión ya tomada, habrá funcionado como legitimación y no como diagnóstico.

Para aprovechar el ejercicio de consulta para diseñar lineamientos, se requiere recuperar evidencia de lo que ha funcionado en otros países y en las entidades federativas que ya cuentan con normativas, pero también conocer la realidad de las escuelas mexicanas. Esta primera consulta **no abordó condiciones de infraestructura (conectividad y equipos tanto en escuelas como en hogares) que determinan si una regulación es operable y si los usos pedagógicos son viables en cada plantel.**

Precisamente por eso vale la pena revisar el ejercicio con cuidado para completar con la información necesaria, quizá con una siguiente consulta, una vez que se redacten los lineamientos. Esta nota describe la estructura del cuestionario, reconoce sus aciertos y propone acciones concretas de seguimiento.

Dos precisiones sobre el alcance de este estudio. Se revisaron los cuatro formularios tal como estaban publicados el 24 de agosto de 2026 en el [portal de la consulta](#). En las instrucciones que ofrecían los materiales del Consejo Técnico Escolar (CTE) no se especificó si el cuestionario se respondía de manera individual o por colectivo docente, ni si la participación incluía a otras figuras escolares. Ambos datos son determinantes para interpretar los resultados que ha publicado la Secretaría y para integrarlos con las respuestas de familias, estudiantes y otros actores que convoque la consulta pública que se compartió en los foros regionales.

2. CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADO EL INSTRUMENTO

La consulta en escuelas se realizó mediante cuatro formularios en línea, uno para cada nivel educativo: inicial, preescolar, primaria y secundaria. Todos comparten la misma presentación, que sitúa el ejercicio en el marco de la reflexión pública impulsada por la Presidencia y del foro Más allá de las pantallas, organizado por la propia Secretaría.

Cabe señalar que el debate nacional abarca tres grandes temas: celulares/smartphones, redes sociales e inteligencia artificial. Al respecto, **la consulta lanzada el 24 de agosto abarca el tema de celulares/smartphones. El tema de redes sociales únicamente se aborda como ejemplo de riesgo** asociado al uso del dispositivo y para indagar la opinión de docentes sobre regular la edad mínima de uso. **La inteligencia artificial aparece como opción de uso pedagógico, y no como un tópico de desarrollo propio.** Al delimitar así el ejercicio, la consulta deja abierta la posibilidad de que existan otros instrumentos para ahondar en ambos temas.

La presentación de cada cuestionario señala que la información se usará con fines diagnósticos. Aunque no especifica el cómo, se busca aprovecharla **para orientar propuestas pedagógicas, acciones de acompañamiento y lineamientos de regulación.** También señala que las respuestas se tratarán de forma confidencial y agregada. En este cuadro se resume la estructura que comparten los instrumentos.

Tabla 1. Estructura general del cuestionario

Sección	Niveles	Reactivos	Qué indaga
Datos de ubicación	Los cuatro	11	Entidad, municipio, sostenimiento, nivel, tipo de servicio, organización completa o multigrado, función, grados que atiende, años de experiencia, rango de edad y género.
Presencia de uso en la escuela	Preescolar, primaria y secundaria	12	Frecuencia con la que las y los estudiantes llevan cada dispositivo a la escuela (teléfono celular, tableta, computadora portátil, reloj inteligente, consola portátil, otro). Frecuencia de uso en seis momentos: en clase con indicación docente; en clase sin indicación docente; en el recreo; en los cambios de clase; a la entrada o a la salida; en los sanitarios o vestidores.
Uso pedagógico	Los cuatro	3	Frecuencia con la que el equipo docente usa tecnologías disponibles en la escuela para apoyar el aprendizaje, y si se autorizan otros dispositivos para fines pedagógicos. Actividades educativas con tecnología (buscar información; analizar y contrastar fuentes; elaborar textos o presentaciones; resolver ejercicios; producir imágenes, audio o video; atender necesidades de aprendizaje; usar inteligencia artificial; evaluar y retroalimentar; comunicarse y compartir materiales). En la consulta de educación inicial, la frecuencia de uso con bebés en distintos momentos del día y los temas sobre los que se dialoga con las familias.
Desarrollo físico, cognitivo y social	Preescolar, primaria y secundaria	20	Diez situaciones observadas con frecuencia en el alumnado (dificultad para mantener la atención, para recordar información, de lenguaje, menor disposición a la actividad física, coordinación motriz, menor interacción presencial, menor creatividad, dificultad para resolver problemas, cansancio o somnolencia, dificultad para regular emociones) y, a continuación, la misma lista para que la persona participante estime en qué medida cada una se vincula con el uso de dispositivos.

Sección	Niveles	Reactivos	Qué indaga
Convivencia y bienestar emocional	Preescolar, primaria y secundaria	4	Cuatro situaciones vinculadas al uso: interrupción de actividades o necesidad de intervención docente; abandono de momentos de convivencia o de juego; conflictos iniciados en redes sociales que continuaron en la escuela; malestar o resistencia al pedirles que guarden o apaguen el dispositivo.
Riesgos, cuidados y protección	Los cuatro	11	Frecuencia con la que el equipo docente tuvo conocimiento de 10 situaciones, dentro o fuera de la escuela con repercusión escolar: fotos, audios o videos sin consentimiento; ciberacoso; exposición a contenidos violentos o sexuales; contacto con desconocidos; divulgación de datos personales; suplantación de identidad; fraudes o engaños; información falsa; contenidos con expectativas poco realistas; retos virales. Acciones de cuidado más importantes (hasta tres de 12 opciones): protección de datos, consentimiento para el uso de imágenes, uso según la edad, límites de tiempo y de espacios en la jornada, contenidos seguros, pensamiento crítico, juego y convivencia presencial, ciberacoso, uso ético de la IA, equilibrio digital-presencial, señales de riesgo, riesgos del contacto con desconocidos; otra.
Regulación	Los cuatro	9	Existencia de lineamientos en la entidad federativa y de acuerdo en que el gobierno emita lineamientos nacionales. Acuerdo con seis consideraciones: reglas diferenciadas por edad y nivel; edad mínima para redes sociales; uso limitado durante la jornada, sólo en momentos autorizados; acceso nulo durante la jornada; que cada escuela decida según su contexto; considerar necesidades específicas (discapacidad, seguridad, salud). Apoyos prioritarios (hasta tres de 10): protocolos de riesgo; mecanismos seguros de resguardo temporal; formación docente; orientaciones y materiales para familias; recursos para niñas, niños y adolescentes; acuerdos de corresponsabilidad con familias; criterios claros de uso pedagógico; coordinación con salud, seguridad y derechos; recursos de accesibilidad; acompañamiento institucional; otro; ninguno.

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuatro formularios publicados por la SEP.

El formulario de educación inicial es sensiblemente más breve, con 21 reactivos frente a los 70 del resto, y está adaptado a su población. Es la única versión diferenciada del conjunto. Si se desagregan los datos, estas características pueden ser útiles para determinar si la comunidad docente considera que las opciones de regulación deben cambiar con la edad de las y los alumnos, de acuerdo con el tramo de educación básica y sus características de maduración.

3. LO QUE EL INSTRUMENTO RESUELVE BIEN

Enlistamos a continuación tales aspectos positivos:

- **Capta lo que no abarcan las encuestas de hogares.** El instrumento registra **la presencia de dispositivos dentro del plantel, distingue el uso en clase con indicación docente del que ocurre sin ella, y desagrega por momento y espacio de la jornada escolar:** recreo, cambios de clase, entrada y salida, sanitarios. La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica cuántas y cuántos estudiantes tienen celular y para qué declaran usarlo, pero no lo que ocurre dentro del salón. Esa parte sólo la puede comunicar quien está en la escuela, y es justo lo que el instrumento recoge. Conviene precisar su alcance, porque registra lo que las y los docentes observaron, ordenado en una escala de frecuencia, y no una medición del tiempo real de uso. Además, reconoce que el problema no es el aparato sino los fines y el momento de utilización, que es justamente la distinción sobre la que debería construirse la regla.
- **Permite clasificar de manera general a las escuelas, aunque no llega al nivel de plantel.** Registrar la entidad, el municipio, el sostenimiento, el tipo de servicio y la organización, completa o multigrado, permitirá desagregar los resultados según condiciones muy distintas. Esa desagregación es indispensable si se quiere evitar una regla uniforme para escuelas desiguales. Sin embargo, no se registra la clave del centro de trabajo, así que las respuestas no pueden cruzarse con datos de infraestructura y conectividad que la Secretaría ya tiene de cada escuela.
- **Reconoce que el problema no inicia o se detiene en la puerta de la escuela.** La intención de considerar tanto situaciones ocurridas en la escuela como aquellas originadas fuera de ella que hayan repercutido en la vida escolar es acertada, y **la pregunta sobre conflictos iniciados en redes sociales que continúan en el plantel explora un fenómeno real que preocupa a la sociedad.**
- **Pregunta por los apoyos que la escuela necesita.** La última batería indaga en protocolos, mecanismos de resguardo, formación docente, materiales para las familias y el acompañamiento institucional. Contribuye a una conversación necesaria sobre las condiciones para la aplicación de la norma.

4. ÁREAS DE MEJORA

Las siguientes observaciones no cuestionan la pertinencia del ejercicio, sino su capacidad para informar las decisiones que vendrán después.

De acuerdo con los resultados que ha compartido la Secretaría, el 48% de las personas participantes indicó que el celular dificulta la concentración de sus estudiantes y el 38% señaló que interrumpe las clases. Un 38.7% reportó que los problemas originados en las redes sociales se trasladaron después al interior de las aulas.

Para algunas personas, estos datos pueden significar que la solución es dejar el dispositivo digital fuera de la escuela. Para otras, estas proporciones pueden no ser suficientes para justificar la regulación.

En este apartado se incluyen elementos que recomendamos atender **para aprovechar y complementar la información derivada de la primera consulta** de modo que sea útil para elaborar los lineamientos.

4.1 Formularios idénticos por nivel educativo que deben traducirse en reglas diferenciadas

Al comparar los cuatro formularios, se observa que los de preescolar, primaria y secundaria son idénticos entre sí. Las diferencias están en los datos de ubicación: primaria ofrece la opción de servicio indígena; secundaria, la de técnica y telesecundaria, y en los grados que se atienden. Todas las demás preguntas, opciones de respuesta y escalas coinciden palabra por palabra, con excepción —como ya dijimos— de educación inicial, que señala situaciones propias de ese tramo educativo.

Estas características de diseño permitirán comparar patrones de uso y de riesgo. Sin embargo, **debe generarse una estrategia para traducirlos en reglas diferenciadas para el uso de dispositivos digitales según la edad, tipo de escuela y el nivel educativo**. Ello constituye una de las recomendaciones centrales derivadas de comparar las experiencias internacionales (IEEC-México Evalúa, 2026).

Otra pregunta por responder es qué se hará con la información si la mayoría de participantes de algún tipo de escuela o entidad se pronuncia en contra de lo respaldado por la evidencia. Este es un riesgo de cualquier modalidad de consulta que no se acota a lo meramente observable, en este caso, en el espacio de la escuela.

4.2 El diseño del cuestionario presupone la tecnología como fuente de problemas

El instrumento está construido en torno al riesgo, **la mayoría de las preguntas y opciones de respuesta indagan sobre afectaciones derivadas del uso del dispositivo, y no se profundiza en el uso pedagógico**. Se exploran múltiples riesgos para el desarrollo físico, cognitivo y social, la convivencia y el bienestar emocional. El uso pedagógico se agota en dos preguntas de frecuencia y una lista de actividades.

Esta estructura en el diseño del cuestionario acota la reflexión sobre el objeto de la consulta: el uso de los dispositivos digitales. Al mismo tiempo, deja fuera sus potenciales beneficios para el aprendizaje, pese a que los datos lo muestran como relevante.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, o UNESCO por sus siglas en inglés (2023), ha documentado cómo la tecnología puede ser una herramienta para la equidad educativa, sobre todo **para estudiantes y escuelas que de otro modo no tendrían acceso a materiales escolares**. También ha señalado que las y los docentes requieren formación para aprovechar medios tecnológicos para enseñar ya que existe evidencia, por ejemplo, de que puede impulsar la participación en clase. **Esto es coincidente con las evaluaciones que la IEEC aplica a estudiantes de bachillerato en distintas entidades de la República: quienes no cuentan con celular o con internet obtienen resultados más bajos que sus pares**. Aunque el diseño de esas evaluaciones no permite establecer la causa, hay al menos dos explicaciones plausibles y no excluyentes entre sí, que son la **falta de otros medios para resolver tareas, dentro y fuera del aula, y el costo de quedar fuera de la conversación de sus pares**.

La comparación de acciones concretas para la recuperación de aprendizajes encontró, además, **resultados favorables cuando el celular y otros dispositivos se usan con un propósito definido, por ejemplo, para ilustrar principios físicos y químicos o para acercar al entorno del estudiantado realidades geográficas y sociales distantes**. Ocurre algo similar con los repositorios virtuales de lecturas y textos, sobre todo cuando su uso se combina con discusión presencial y con lectura en voz alta, porque pone al alcance de las y los estudiantes más desfavorecidos materiales que de otro modo no tendrían.

De acuerdo con nuestras estimaciones con microdatos de la [ENDUTIH 2025](#) (INEGI, 2026), **88.2% de niñas y niños usuarios de celular de 12 a 14 años declaran utilizarlo para actividades escolares. Y 82.0% de las y los usuarios de internet de seis a 17 años lo utilizan para tareas, aunque sólo 35.2% logra conectarse dentro del plantel**.

Sería deseable contar con una segunda consulta que indague con más detalle **en qué consiste ese uso escolar, con qué frecuencia se autoriza, para qué asignaturas, si sustituye o complementa el material impreso, y qué ocurre cuando el estudiante no tiene dispositivo**. Esa información permitiría distinguir el uso didáctico que la escuela aprovecha del que la interrumpe, distinción sobre la que descansa cualquier propuesta de regulación diferenciada.

4.3 No se indaga la capacidad instalada de la escuela

El cuestionario pregunta qué apoyos considera prioritarios el equipo docente y ofrece como opciones los mecanismos seguros para el resguardo temporal de dispositivos. **Pero no pregunta si la escuela tiene hoy dónde guardarlos, si dispone de equipo propio para sustituir los usos pedagógicos que apoyan los celulares, si la escuela cuenta con conexión a internet, o si la señal alcanza las aulas**.

Es la omisión con las mayores consecuencias prácticas, como lo demuestran algunas experiencias en otros países. Al cumplirse el primer año de aplicación de la Ley 15.100 de Brasil¹, el Ministerio de Educación de ese país, junto con el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP, por su abreviatura en portu-

¹ Ley sancionada en enero de 2025, y que prohíbe el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales por estudiantes en todas las escuelas públicas y privadas de Brasil.

gués), el Instituto Alana y la UNESCO, **encuestó entre marzo y abril de 2026 a los directivos de 8,189 escuelas** (Ministério da Educação et al., 2026). La ley se aplica en 92% de los planteles, pero **garantizar la infraestructura para guardar los aparatos resultó una alta dificultad para 39% de los directivos, con una diferencia marcada entre las escuelas públicas (45%) frente a las privadas (18%). Sólo uno de cada 10 planteles cuenta con casilleros individuales y en 62% la solución es que cada estudiante conserve el aparato apagado en su mochila.**

Sin el equivalente mexicano de ese dato, y si se determina diseñar lineamientos de resguardo, estos se redactarán sin saber en qué proporción de escuelas son aplicables. Los datos que tenemos hoy sugieren, también, otras dificultades.

El **informe de infraestructura de Aprender Parejo** (IEEC y México Evalúa, 2024) documentó que **sólo 35 de cada 100 escuelas públicas de educación básica cuentan con computadoras e internet para fines pedagógicos**. Adicionalmente, **la conectividad escolar sólo se ha incrementado mediante puntos de acceso inalámbricos ubicados en el exterior del plantel**, sin que la escuela pueda administrar o filtrar el uso, aunque quiera hacerlo.

El siguiente cuadro dimensiona esa brecha con microdatos de la ENDUTIH 2025.

Tabla 2. Infraestructura escolar y dependencia a los teléfonos inteligentes, personas usuarias de internet de seis a 17 años

Segmento	Se conecta a internet en la escuela (usuarios)	Se conecta a internet sólo por celular (usuarios)	Hogares sin computadora, laptop ni tableta (% de hogares; millones de menores)
Estrato bajo	26.1%	77.0%	73.1% (4.2 M)
Estrato medio bajo	32.1%	64.4%	52.1% (7.0 M)
Estrato medio alto	42.3%	48.4%	31.4% (1.7 M)
Estrato alto	57.2%	30.0%	11.2% (0.2 M)
Ámbito rural	28.0%	75.7%	69.8%
Ámbito urbano	37.3%	56.1%	41.9%
Nacional	35.2%	60.5%	50.2% (13.1 M)

Fuente: Elaboración de la IEEC y México Evalúa con microdatos de la ENDUTIH 2025.

Estrato: se refiere a los estratos socioeconómicos que reporta directamente el INEGI, los cuales clasifican el área de residencia en cuatro niveles, que son bajo, medio bajo, medio alto y alto. Están contruidos con indicadores censales de escolaridad, ocupación, vivienda y bienes mediante métodos multivariados. No miden ingresos ni equivalen al nivel socioeconómico de la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión Pública (AMAI).

M: Los porcentajes de la última columna corresponden a hogares con al menos un menor de seis a 17 años. La cifra entre paréntesis (M) indica millones de menores de seis a 17 años que residen en esos hogares.

El análisis de la ENDUTIH, realizado por la IEEC y México Evalúa (2026), **muestra por qué importa indagar en las condiciones de infraestructura**. El hecho es que la falta de infraestructura escolar acentúa la brecha digital sobre todo en los sectores más vulnerables, donde el único acceso a internet en el hogar es el teléfono móvil. Entre las y los usuarios de internet de seis a 17 años, **la conexión desde el plantel se vuelve más frecuente conforme sube el estrato socioeconómico** (de 26.1% en el estrato bajo a 57.2% en el alto), mientras que la dependencia exclusiva del celular se mueve en sentido contrario, de 77.0% a 30.0%. El corte rural-urbano reproduce el mismo patrón.

Detrás de estos hallazgos está la disponibilidad de equipo en casa: 73.1% de los hogares del estrato bajo con menores de seis a 17 años no cuentan con computadora, laptop ni tableta, frente a 11.2% en el estrato alto. Sumadas, esas carencias significan que **13.1 millones de menores de seis a 17 años (uno de cada dos) viven en hogares donde el celular es la única tecnología disponible**.

La consecuencia para el diseño de la norma es directa, porque el efecto de restringir no será el mismo para diferentes tipos de estudiantes. **Durante la clase, guardar el celular protege sobre todo a quien tiene menos apoyo en casa, porque el tiempo lectivo es el único recurso educativo que tiene garantizado. Pero si no se desarrollan habilidades de alfabetización digital ¿qué pasará con las tareas y el aprendizaje en casa?** Las cifras del cuadro anterior sugieren que será más afectado el estudiantado que se concentra justo donde la escuela compensa menos.

Se trata, pues, de un efecto regresivo. Una regla idéntica para todos los planteles, con independencia de lo que cada uno tenga, produce ese resultado sin proponérselo.

Por ello, se propone aprovechar el siguiente CTE para levantar un módulo extra de, por lo menos, 10 reactivos sobre conectividad, equipamiento y condiciones de resguardo para cruzar la opinión del magisterio con la posibilidad material de aplicar cada opción de regulación. En el Anexo del presente documento se detalla una propuesta con temáticas y reactivos.

4.4 El uso problemático de redes sociales y los síntomas de ansiedad y depresión quedaron fuera

La sección de desarrollo físico, cognitivo y social en la consulta incluyó dificultades para regular las emociones y afrontar la frustración, así como cansancio o somnolencia durante la jornada. **No se ahonda en la relación entre las relaciones sociales y el uso problemático del dispositivo. Tampoco se incluyen la ansiedad ni la depresión, que son dos problemas que ocupan el centro del debate público** que dio origen a esta consulta y de la literatura más citada sobre el tema.

Jonathan Haidt (2024) sostiene en *The Anxious Generation (La generación ansiosa)* que **la irrupción del *smartphone* (teléfono inteligente) y de las redes sociales entre 2010 y 2015 es la causa principal del deterioro de la salud mental de las y los adolescentes, y de ahí desprende su propuesta de escuelas libres de celulares**. Es el marco que ha ordenado buena parte de la conversación pública, México incluido.

Sin embargo, Candice Odgers (2024) respondió [en la revista Nature](#) que **esa tesis confunde coincidencia temporal con causalidad, y advirtió que atribuir la crisis a las pantallas puede distraer de causas estructurales como la pobreza, la presión académica y la falta de servicios de salud mental infanto-juvenil**. En la misma línea, Amy Orben y Andrew Przybylski (2019) [analizaron tres bases de datos de 355 mil adolescentes](#) y encontraron que la asociación entre el uso de tecnología digital y el bienestar es negativa, pero tan pequeña que explica menos del 0.5% de la variación.

La evidencia causal disponible apunta a efectos reales y acotados. Braghieri, Levy y Makarin (2022) aprovecharon [la llegada escalonada de Facebook a las universidades estadounidenses](#) y encontraron un deterioro en los indicadores de salud mental atribuible a la comparación social desfavorable. Allcott, Braghieri, Eichmeyer y Gentzkow [pagaron a 2,743 usuarios por desactivar su cuenta durante cuatro semanas](#) y midieron mejoras modestas pero consistentes en bienestar subjetivo (Allcott et al., 2020). Ninguno de los dos estudios trata sobre el aula ni sobre la población escolar mexicana. No obstante, el [aviso de salud de la American Psychological Association \(2023\)](#) **reconoce que las conclusiones causales siguen siendo escasas, en buena medida porque los datos están en manos de las empresas y no son accesibles a la investigación independiente.**

Nada de esto significa que el tema deba quedar fuera. Significa que hay que explorarlo de otro modo. **Un docente no diagnostica, y pedirle que lo haga sería inadecuado además de poco útil. Pero sí puede reportar lo que ocurre frente a él.** Cabría preguntar por señales observables en el aula, como el aislamiento sostenido respecto del grupo o el ausentismo recurrente; por la existencia de una ruta de canalización a servicios de salud mental; y por el número de casos que la escuela derivó durante el ciclo escolar.

4.5 No se registra qué hace la escuela cuando detecta un problema

El instrumento mide la frecuencia con la que el docente u otra figura educativa tuvo conocimiento de una o más de 10 situaciones de riesgo, entre ellas el ciberacoso, la difusión de imágenes sin consentimiento y el contacto con personas desconocidas. Pero no pregunta qué ocurrió después. Qué hizo el equipo docente, a quién lo reportó, si existía un protocolo, si la escuela tenía a quién canalizar el caso, si se informó a la familia y si el problema se resolvió.

Ese vacío es costoso para el objetivo declarado de la consulta, que es orientar los lineamientos. Conocer las prácticas actuales de respuesta permitiría redactar protocolos a partir de lo que ya funciona en las escuelas mexicanas, en lugar de importarlos. **También revelaría en qué proporción de los planteles no existe ninguna ruta de atención, lo cual probablemente sería uno de los hallazgos más accionables de una consulta.**

4.6 La consulta debe alcanzar a las familias y al estudiantado

Este primer levantamiento fue en línea y estuvo dirigido exclusivamente al personal educativo. Para alcanzar a otras audiencias existe un segundo instrumento, presentado en el foro regional noreste celebrado el 19 de agosto en la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuyos alcances y vigencia no se han difundido con claridad. **Conviene precisar quién puede responder, dónde se encuentra el cuestionario y hasta cuándo estará abierto, o bien combinar secciones de ambas consultas para llegar, por lo menos, a dos públicos objetivos más.**

El primer público son las madres, padres y personas cuidadoras. La mayor parte del uso de dispositivos ocurre fuera del horario escolar, y toda regulación debe invocar la corresponsabilidad con las familias. Consultar sólo al personal de las escuelas construye la norma sobre la mitad del fenómeno. Existen, además, canales instalados para hacerlo sin costo adicional, como las asambleas del programa [LEEN](#) o las asociaciones de familias, que operan en cada plantel y están integradas mayoritariamente por madres y padres.

El segundo público objetivo es el propio estudiantado. Se está diseñando una regla sobre sus hábitos sin preguntarles cómo usan el dispositivo, para qué lo necesitan y qué harían si se les retirara. Este reporte documenta que, para uno de cada dos menores de seis a 17 años, el celular es la única tecnología del hogar, por lo que resulta prioritario ampliar y difundir la consulta pública mediante medios escritos, radio, televisión y redes sociales oficiales.

4.7 Se desaprovecha la experiencia de las entidades federativas que ya regularon

El apartado de regulación pregunta si en su entidad existen lineamientos oficiales, con tres opciones de respuesta: sí, no y no sé. Ahí termina la indagación. No se pregunta si esos lineamientos se aplican, cómo se aplican, qué dificultades y resultados se han observado.

Son 16 entidades federativas las que ya cuentan con alguna disposición vigente. De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, éstas son: Aguascalientes, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Tamaulipas. El conteo es el que reporta la autoridad federal y agrupa instrumentos de distintos rangos, desde leyes estatales hasta protocolos escolares, por lo que otros recuentos arrojan cifras distintas.

Ésta es la evidencia nacional más inmediata y disponible, y **hasta hoy se desconoce si la Secretaría ha documentado sistemáticamente qué funcionó y qué no en esas aulas. Cinco o seis reactivos dirigidos a docentes de esas entidades agregarían valor a una siguiente consulta.**

4.8 Otras observaciones para mejorar el ejercicio

- **La telesecundaria se identifica, pero no se indaga.** El tipo de servicio aparece como opción de captura, pero **no es posible monitorear si en esa modalidad el dispositivo es un medio de instrucción y no puede resguardarse sin suspender la clase.** Son 1.34 millones de estudiantes en 18,929 escuelas; 21.3% de la matrícula nacional de secundaria (SEP, 2025).
- **Se requiere claridad respecto del alcance del ejercicio.** La convocatoria se hizo a la totalidad de docentes de educación básica, incluso en las opciones de registro se incluían directivos, supervisores y asesores técnico-pedagógicos. Hoy sabemos que de un universo potencial de 1.23 millones de docentes, participaron 565 mil personas (46%). Adicionalmente, se **requiere saber qué figuras de la comunidad escolar participaron, cómo se distribuyeron por tipo de escuela, entidad y nivel educativo. Esta desagregación ayuda a dimensionar el hallazgo** e identificar información que necesita ser complementada antes de emitir el lineamiento.
- **Es necesario mantener la conversación abierta y evitar posturas excluyentes.** El instrumento no explora la utilidad del dispositivo para el aprendizaje y la escala —de acuerdo con las consideraciones regulatorias— es dicotómica (de acuerdo / en desacuerdo), sin opción intermedia ni “no sé”. **Fuerza una posición y puede sobreestimar la polarización en torno a este debate.**

- Se **solicitan** juicios causales que el instrumento no puede sostener. **Tras registrar 10 situaciones observadas en el alumnado, el cuestionario repite la misma lista y pide estimar en qué medida cada una se vincula con el uso de dispositivos**, incluidas las dificultades de coordinación motriz, la disminución de la creatividad y la dificultad para recordar información. Es una percepción legítima, pero no considera las demás variables que influyen en esos resultados, y que requieren retomarse de la evidencia científica disponible para países similares a México.
- Aunque se han anunciado datos generales, no se ha informado quién analizará a detalle los resultados ni en qué plazo. Tampoco si se publicarán desagregados por entidad, nivel y tipo de servicio, ni **en qué medida serán utilizados como línea base para guiar indicadores de impacto** de los lineamientos. Sin un punto de comparación estandarizado, **la consulta describirá el momento actual pero no permitirá saber si la regulación sirvió**.
- Publicar la base de datos anonimizada es una decisión de bajo costo y alto rendimiento. **Difundir los microdatos sin identificadores, junto con el instrumento y la metodología, permitiría que la comunidad académica verifique la representatividad por entidad y modalidad, y contribuya al análisis**. Es también la manera más simple de despejar la duda sobre si el ejercicio informó la norma o la legitimó.

5. CONCLUSIONES

La intención de consultar a quienes están frente al grupo antes de emitir una norma nacional no es la práctica habitual en la política educativa mexicana. El hecho de **que la autoridad haya optado por hacerlo en el CTE, es una decisión que merece reconocimiento.**

El instrumento, sin embargo, se basó en una hipótesis implícita. **Al dedicar la mayoría de las preguntas a los riesgos y las afectaciones, y sólo un puñado al uso pedagógico, se comunica que el dispositivo digital se entiende ante todo como un problema por contener.**

Los **datos mexicanos apuntan a una realidad más compleja.** Ya desde la escuela primaria, **el celular es una fuente central de distracción, según la percepción docente, y a la vez, la principal herramienta con la que millones de estudiantes hacen la tarea. Para la mitad de niñas, niños y adolescentes de seis a 17 años, es la única tecnología disponible en casa.**

De esa complejidad se desprende la observación central de esta nota. Con el **cuestionario se sometió a consulta una regla que debería diferenciarse por edad, tipo de escuela y nivel educativo, pero no se ha explicado cómo se integrará la percepción de las diferentes comunidades escolares con la evidencia disponible.** Además, se preguntó por los apoyos que la escuela necesita para regular, **sin averiguar antes con qué cuenta para enseñar. Las dos omisiones apuntan en la misma dirección, que es la distancia entre lo que la norma dirá y las condiciones en las que deberá aplicarse.**

Nada de lo anterior invalida el ejercicio. Lo que sugiere es que **la consulta debería entenderse como el primer levantamiento de una serie y no como el diagnóstico definitivo.** Publicar los resultados con sus límites explícitos, complementarlos con la capacidad instalada de los planteles, escuchar a las familias y al estudiantado, y aprovechar lo que ya saben las 16 entidades federativas que ya regulan, convertiría este esfuerzo en la base de una política evaluable para mejorar el bienestar del estudiantado y fortalecer su aprendizaje.

6. NOTA METODOLÓGICA

Este análisis se basa en los cuatro formularios de la consulta para escuelas publicados por la Secretaría de Educación Pública, revisados el 24 de agosto de 2026. El conteo de reactivos considera como una unidad cada renglón de las preguntas de matriz y cada pregunta de opción múltiple, con independencia del número de opciones que ofrezca. Con ese criterio, los formularios de preescolar, primaria y secundaria suman 70 reactivos y el de educación inicial, 21.

Las estimaciones sobre uso de dispositivos y dependencia del celular son cálculos propios de la IEEC y México Evalúa con los microdatos de la ENDUTIH 2025 del INEGI, ponderados con los factores de expansión de hogar y de persona, sobre 26.1 millones de residentes de seis a 17 años y 16.3 millones de hogares con residentes en ese rango de edad. Los estratos socioeconómicos son los que reporta el propio INEGI.

La ENDUTIH capta usos declarados por la persona informante y no medidos de manera estandarizada, no pregunta si el celular se usa dentro del aula y no permite establecer causalidad. Sirve para dimensionar a quién alcanzan las medidas, no para evaluar su efecto.

Los reactivos del apartado 7 se redactaron con apoyo de Claude Opus 5 (Anthropic), en agosto de 2026. Los criterios de diseño, la selección temática y la versión final son responsabilidad de las personas investigadoras que revisaron y editaron cada reactivo.

7. ANEXO. REACTIVOS SUGERIDOS

En este apartado se incluyen reactivos que permitirían obtener información que no recogió este primer ejercicio de la Secretaría. Se proponen como una contribución y no agotan lo que faltaría preguntar, y es la autoridad educativa quien está en mejor posición para ajustarlos a sus tiempos, capacidad de procesamiento y futuras consultas.

La redacción se ajusta a los dos criterios que esta nota observó como áreas de mejora en el instrumento de la Secretaría. El primero consiste en preguntar por hechos y no por interpretaciones, de modo que ningún reactivo le pida al personal docente o directivo que estime causas ni emita diagnósticos. El segundo consiste en marcar explícitamente cuándo las opciones no son mutuamente excluyentes.

7.1 Capacidad instalada de la escuela

Es el módulo al que se hace referencia a lo largo de la nota y que permitiría determinar **en qué proporción de planteles cada opción de regulación resulta aplicable.**

1. **Conectividad del plantel.** ¿La escuela cuenta con servicio de internet contratado o provisto por algún programa público?
(Sí, funciona la mayor parte del tiempo / Sí, pero es intermitente / No / No sé)
2. **Cobertura de la señal.** ¿En qué espacios de la escuela llega la señal de internet?
Seleccione todas las que correspondan.
(En las aulas / En dirección o sala de maestros / Sólo en el exterior del plantel / En ningún espacio / No sé)
3. **Administración de la red.**
 - a) ¿La escuela puede administrar o filtrar el contenido al que se accede desde su red?
(Sí / No / No sé)
 - b) ¿La escuela cuenta con aula de medios / taller de cómputo?
(Sí / No / No sé)
4. **Equipamiento para uso pedagógico. En el aula de medios / taller de cómputo**
¿Cuántos equipos de cómputo o tabletas en funcionamiento están disponibles para uso de las y los estudiantes con fines pedagógicos en un solo grupo?
(Ninguno / De 1 a 5 / De 6 a 20 / Más de 20)
5. **Suficiencia del equipamiento.** Cuando se planea una actividad con tecnología, ¿alcanzan los equipos para el grupo?
(Siempre / A veces / Nunca / No se planean actividades con tecnología)
6. **Espacio de resguardo.** ¿La escuela dispone hoy de un lugar destinado a guardar los dispositivos durante la jornada?
(Casilleros o gavetas individuales / Un espacio común con resguardo / Un espacio común sin resguardo / No dispone de ningún espacio)
7. **Responsabilidad del resguardo.** Si hoy se recogieran los dispositivos, ¿quién quedaría a cargo de su custodia?
(Personal directivo / Docente frente a grupo / Personal administrativo o de apoyo / Nadie designado / Estudiantes en sus mochilas o casilleros)

8. **Riesgo asumido (respaldo y deslinde a la escuela).** ¿Existe algún acuerdo escrito con las familias sobre la responsabilidad en caso de pérdida o daño de un dispositivo personal que se utiliza/resguarda en la escuela? (Sí / No / No sé)
9. **Alternativa para quien no tiene dispositivo.** Cuando una actividad requiere un dispositivo y un estudiante no lo tiene, ¿qué suele ocurrir?
(La escuela le presta uno / Trabaja con un compañero / Realiza una actividad distinta / No participa / No se realiza o se cancela esa actividad)
10. **Acuerdos con las familias.** ¿La escuela ha acordado con las familias alguna regla sobre el uso de dispositivos digitales fuera del horario escolar?
(Sí, por escrito / Sí, de manera verbal / No / No sé)

Los reactivos 1 a 5 permitirían saber si la escuela puede sostener un uso pedagógico regulado; los reactivos 6 a 8, si puede aplicar una medida de resguardo sin trasladar el costo y el riesgo al personal docente; y los reactivos 9 y 10, qué ocurre con el estudiantado que no tiene dispositivo y hasta dónde alcanza la corresponsabilidad con las familias.

7.2 Uso pedagógico de los dispositivos

La primera consulta de la SEP registró si se usan los dispositivos y en qué tipo de actividad, pero ahondar en el objetivo pedagógico podría informar los lineamientos. Estos cuatro reactivos cubren esa distancia sin requerir juicios de eficacia.

1. **Utilización por asignatura.** Durante el ciclo escolar anterior, ¿en qué asignaturas o campos formativos usted planificó el uso de dispositivos con fines pedagógicos?
Seleccione todas las que correspondan.
(Lista de asignaturas o campos formativos según el nivel, más la opción de no haber autorizado en ninguna)
2. **Objetivos de uso.** En su experiencia, ¿con qué objetivo de aprendizaje se asocia el uso de dispositivos digitales? *Seleccione todas las que correspondan.*
(Propios de la asignatura / Cultura o alfabetización digital / Otros transversales / No se utilizan dispositivos)
3. **Frecuencia de autorización de dispositivos móviles.** Cuando autorizó el uso de dispositivos móviles de las y los estudiantes, ¿con qué frecuencia lo hizo?
(En casi todas las clases / Una o dos veces por semana / Una o dos veces al mes / Menos de una vez al mes / No autorizé el uso)
4. **Relación con el material impreso.** En las actividades en las que se usó un dispositivo, ¿el material digital sustituyó o complementó al material impreso?
(Lo sustituyó / Lo complementó / Según la actividad / No se utilizan materiales digitales)

7.3 Respuesta de la escuela ante una situación de riesgo

La primera consulta de la SEP registró la frecuencia con que el personal docente tuvo conocimiento de 10 situaciones de riesgo, pero falta conocer lo que ocurrió después. Estos cuatro reactivos documentan la respuesta.

1. **Existencia de protocolo.** ¿La escuela cuenta con un protocolo escrito para atender situaciones de riesgo asociadas al uso de dispositivos?
(Sí y lo conozco / Sí, pero no lo conozco / No / No sé)
2. **Acciones tomadas.** La última vez que tuvo conocimiento de una situación de riesgo digital, ¿qué ocurrió después? *Seleccione todas las que correspondan.*
(Se atendió en el aula / Se reportó a la dirección / Se informó a la familia / Se canalizó a una instancia externa / No se tomó ninguna acción / No he tenido conocimiento de ninguna situación)
3. **Instancias de apoyo.** ¿A qué instancias externas puede acudir la escuela ante una situación de riesgo digital? *Seleccione todas las que correspondan.*
(Supervisión escolar / Autoridad educativa estatal / Fiscalía o policía cibernética / Servicios de salud / Ninguna instancia identificada / No sé)
4. **Desenlace.** De las situaciones de riesgo de las que tuvo conocimiento durante el ciclo escolar anterior, ¿cuántas se resolvieron?
(Todas / La mayoría / Algunas / Ninguna / No tuve conocimiento de ninguna)

7.4 Experiencia de las entidades que ya regularon

Se aplicarán sólo a quienes respondan que en su entidad ya existen lineamientos oficiales. Es la evidencia nacional más inmediata y disponible, y hasta hoy no se ha documentado de manera sistemática.

1. **Conocimiento de la norma.** ¿Conoce el contenido de los lineamientos vigentes en su entidad?
(Sí, los he leído / Los conozco de manera general / No los conozco)
2. **Aplicación efectiva.** ¿Se aplican esos lineamientos en su escuela?
(Sí, de manera sistemática / Sí, de manera parcial / No se aplican / No sé)
3. **Principal dificultad.** ¿Cuál ha sido la principal dificultad para aplicarlos?
(Falta de espacio para resguardo de dispositivos / Falta de respaldo de las familias / Falta de claridad en la norma / Desacuerdo del estudiantado / Falta de personal para supervisar / No hemos tenido dificultades)
4. **Medidas de acompañamiento.** ¿La entidad acompañó los lineamientos con alguna de las siguientes medidas? *Seleccione todas las que correspondan.*
(Difusión de lineamientos / Formación docente / Materiales para las familias / Recursos para el resguardo de dispositivos / Protocolo de atención / Ninguna / No sé)
5. **Recomendación.** ¿Recomendaría que los lineamientos nacionales retomen las reglas de su entidad?
(Sí, sin cambios / Sí, con ajustes / No / No sé)

8. REFERENCIAS

- Allcott, H., Braghieri, L., Eichmeyer, S. y Gentzkow, M. (2020). The welfare effects of social media. *American Economic Review*, 110(3), 629-676. aeweb.org/articles?id=10.1257/aer.20190658
- American Psychological Association. (2023). *Health advisory on social media use in adolescence*. APA. apa.org/topics/social-media-internet/health-advisory-adolescent-social-media-use
- Anthropic. (2026). *Claude Opus 5* [Modelo de lenguaje de gran escala]. <https://claude.ai>
- Braghieri, L., Levy, R. y Makarin, A. (2022). Social media and mental health. *American Economic Review*, 112(11), 3660-3693. aeweb.org/articles?id=10.1257/aer.20211218
- Gobierno de México. (2026, 17 de agosto). *Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina*. Presidencia de la República. <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-17-de-agosto-de-2026>
- Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (2026). Orientaciones para la Fase Intensiva del Consejo Técnico Escolar. En <https://gestion.cte.sep.gob.mx/insumos/#/>
- Haidt, J. (2024). *The anxious generation: How the great rewiring of childhood is causing an epidemic of mental illness*. Penguin Press.
- Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad y México Evalúa. (2024). *Aprender Parejo. Informe sobre infraestructura escolar en la educación básica*. mexicoevalua.org
- Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad y México Evalúa (2026). *Proteger el aprendizaje sin ampliar brechas. Elementos para el diseño de una política mexicana sobre dispositivos digitales en escuelas*. De próxima publicación en <https://egobier-noytp.tec.mx/es/blog>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2026). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2025*. Microdatos. INEGI. inegi.org.mx
- Ministério da Educação, Inep, Instituto Alana y UNESCO. (2026). *Pesquisa Nacional sobre o 1º ano da Lei nº 15.100/2025*. MEC. gov.br/mec/pt-br/celular-escola/pesquisa-nacional
- Odgers, C. L. (2024). The great rewiring: Is social media really behind an epidemic of teenage mental illness? *Nature*, 628, 29-30. nature.com/articles/d41586-024-00902-2

- Orben, A. y Przybylski, A. K. (2019). The association between adolescent well-being and digital technology use. *Nature Human Behaviour*, 3, 173-182. [nature.com/articles/s41562-018-0506-1](https://www.nature.com/articles/s41562-018-0506-1)
- Secretaría de Educación Pública. (2025). *Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025*. SEP. planeacion.sep.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública. (2026). *Consulta sobre el uso de dispositivos digitales en las escuelas. Formularios para educación inicial, preescolar, primaria y secundaria*. Instrumentos consultados el 24 de agosto de 2026. dggeyet.sep.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública. (31 agosto 2026). Boletín 280. 2026-2027 Inicio ciclo escolar. <https://www.gob.mx/sep/prensa/boletin-280-2026-2027-primer-ciclo-escolar-en-el-que-ya-se-cuenta-con-cobertura-universal-de-becas-para-educacion-basica-y-media-superior>
- UNESCO (2023). *Global Education Monitoring Report 2023: Technology in education – A tool on whose terms?*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385723/PDF/385723eng.pdf.multi>